

0017-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintitres minutos del cuatro de enero de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón Abangares de la provincia Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN ABANGARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501970518	ANTONIO JAVIER SEGNINI VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503720517	ANDREINA OVIEDO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
604410072	MARIA FERNANDA ESPINOZA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
111540987	MAURICIO MORALES CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
603740431	CARMEN MARIA NUÑEZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
504520502	ALESSANDRO MEDINA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900740541	JOAQUIN BARRIOS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
110820371	MARCIA CAROLINA SANABRIA VEGA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504520502	ALESSANDRO MEDINA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503720517	ANDREINA OVIEDO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501970518	ANTONIO JAVIER SEGNINI VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603740431	CARMEN MARIA NUÑEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111540987	MAURICIO MORALES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao  
C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref., No.: S (043, 075)-2023